ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 098 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT: 860.015.971-2 Y MULTISUMINISTROS EU NIT: 830.067.042

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CARLOS PARRA DUSSAN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.504.943, en su calidad de Director General del Instituto Nacional para Ciegos -INCI-, obrando en representación del **INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS -INCI**, establecimiento público del orden nacional, identificado con número de NIT. 860.015.971-2, creado mediante Decreto 1955 de 1955, regulado por el Decreto 1006 del 01 de abril de 2004, adscrito al Ministerio de Educación Nacional según consta en el Decreto 2230 del 8 de agosto de 2003, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **ISAIAS GUAVITA MORENO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.996.011 en calidad de Representante Legal de **MULTISUMINISTROS EU** con NIT. 830.067.042 y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga al Contrato No. 098 - 2019, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día 12 de noviembre de 2019 se suscribió entre las partes el Contrato N° 098 de 2019, que tiene por objeto: "Adquisición de material especializado para personas con discapacidad visual requeridos para abastecer La Tienda INCI"

2) Que el Contrato **N° 098 de 2019** se suscribió por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($75.693.000)** incluidos los gastos que se generen de la legalización del contrato y los impuestos y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.

3) Que el presente contrato no ha sido objeto de modificaciones.

4) Que el Supervisor, a través del memorando N° 20191200001574 del 26 de diciembre de 2019 solicitó al Director General la aprobación de la adición y prórroga del contrato, bajo los siguientes argumentos:

Los estudios y documentos previos de la contratación que tuvieron como objeto la compra de los elementos que se comercializan en La Tienda INCI se empezaron a realizar durante los meses de julio y agosto de 2019, tiempo en el que se consideró como base para esta contratación las ventas de los últimos 5 años y se realizó una estadística estimada de las ventas para el año 2019, para esto se trabajó con los datos arrojados por el sistema WEB SAFI de la empresa Software House en la que a través de los Kardex de inventario de cada una de las referencias que se comercializan en la Tienda INCI se analizó el comportamiento de rotación, esto sumado a las cantidades existentes en el almacén (bodega central) y la Tienda INCI; adicionalmente se estimaron la cantidad de unidades de los elementos nuevos basados en las peticiones que hacen los usuarios directamente en la Tienda.

Durante el proceso de compra y posterior a la misma, se han aumentado las ventas en el periodo de los meses de diciembre y noviembre considerablemente, tal y como se puede ver en la relación de ingresos que se relaciona a continuación:

VENTAS LA TIENDA INCI	
ENERO	$ 1.092.006,00
FEBRERO	$ 12.669.068,00
MARZO	$ 5.302.328,00
ABRIL	$ 11.044.698,00
MAYO	$ 5.254.173,00
JUNIO	$ 7.447.082,00
JULIO	$ 2.047.599,00

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 098 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT: 860.015.971-2 Y MULTISUMINISTROS EU NIT: 830.067.042

AGOSTO	$ 3.408.947,00
SEPTIEMBRE	$ 2.551.033,00
OCTUBRE	$ 2.252.166,00
NOVIEMBRE	$ 11.337.662,00
DICIEMBRE	$ 8.762.892
TOTAL VENTAS	**$ 73.169.654**

La Tienda INCI, durante los meses de noviembre y diciembre ha recibido diversas solicitudes de compra a través de cotizaciones electrónicas, físicas y telefónicas de elementos especializados para la población con discapacidad visual por parte de entidades públicas y privadas como lo son:

- *Secretaria de educación Risaralda*
- *Secretaria de educación de Caldas*
- *secretaria de educación de la Guajira*
- *Secretaria de educación de Girardot*
- *ICFES*
- *Ediciones EuroAmerica*
- *Tiflóloga Carol Olaya*
- *Universidad Católica del Norte*

Estas entidades se encuentran trabajando para proveer de manera inmediata o próxima los productos requeridos en algunos municipios y ciudades del país.

En virtud de lo anteriormente mencionado en la Tienda INCI se han venido presentando dos situaciones:

- *Se ha visto grandemente afectado el inventario que se tiene provisto para atender las ventas del mes de diciembre de 2019 y enero y febrero de 2020, toda vez que el aumento de ventas para estos meses sobrepasó los Indices estimados en los análisis del sector y ha generado que de muchos ítems se reduzcan o acaben las referencias disponibles para la población con discapacidad visual.*

- *Ha sido imposible atender el 100% de requerimientos por parte de las entidades privadas y públicas por insuficiencia en el inventario o porque en el caso de atenderlas se daría por agotada la capacidad institucional actual de venta de elementos en inventario.*

De acuerdo a lo anterior y previendo el aumento de ventas y rotación de los elementos en el cierre de año e inicio del año 2020 motivada por la feria escolar e inicio de clases, se hace necesario realizar una adición al contrato con el fin de aumentar y solventar los inventarios de los elementos que comercializa la Tienda INCI; esto como resultado de un análisis de las ventas de los dos últimos meses y las expectativas de rotación de fin de año 2019 e inicio de año 2020; con esto se busca no afectar el servicio durante esta época y poder atender los requerimientos actuales y próximos que tenga la Tienda INCI, siendo el fin último de toda esta gestión el acceso a los productos especializados para la población con discapacidad visual de manera oportuna.

Dado lo anterior se requiere adicionar el contrato en las siguientes referencias de ítems los cuales se han analizado como los elementos de mayor rotación y solicitud de acuerdo a la situación actualmente presentada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ADICION UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PIZARRA PLÁSTICA 4X28 CAJETINES (INCLUYE PUNZÓN)	100	$ 40.000	$ 4.000.000

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 098 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT: 860.015.971-2 Y MULTISUMINISTROS EU NIT: 830.067.042

2	PIZARRA METÁLICA 4X28 CAJETINES (INCLUYE PUNZÓN)	50	$	62.000	$	3.100.000
3	PIZARRA PLÁSTICA 9X30 CAJETINES (INCLUYE PUNZÓN)	100	$	55.000	$	5.500.000
4	PUNZÓN NACIONAL	150	$	8.000	$	1.200.000
5	ABACO CERRADO JAPONÉS DE 21 EJES	300	$	38.000	$	11.400.000
6	JUEGO DE TRIQUI	5	$	26.000	$	130.000
7	MEDIDOR DE LIQUIDOS	50	$	62.000	$	3.100.000
8	RELOJ DE PULSO PARLANTE UNISEX CUADRADO	20	$	35.000	$	700.000
9	RELOJ DE PULSO PARLANTE UNISEX REDONDO	20	$	35.000	$	700.000
10	DESLIZADOR GIRATORIO BOLA GOLF	50	$	28.000	$	1.400.000
11	DESLIZADOR GIRATORIO PARA BASTÓN NACIONAL	50	$	28.000	$	1.400.000
12	ATRIL EN MADERA GRADUABLE GRANDE	50	$	75.000	$	3.750.000
13	ATRIL EN MADERA GRADUABLE PEQUEÑO	29	$	50.000	$	1.450.000
TOTAL					$	37.830.000

Adicionalmente se requiere prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero de 2020, tiempo en el que se estima se terminen de realizar las entregas programadas y se legalicen todos los trámites administrativos a los que haya lugar en el marco de este proceso contractual.

5) Que en virtud de lo anterior y de acuerdo a la necesidad de la prestación del servicio, el Director General, a través de memorando N° 20191110001964 de fecha 26 de diciembre de 2019, autoriza y aprueba la suscripción de la presente modificación al contrato No. **098 de 2019.**

6) Que la solicitud de prórroga fue aceptada por **EL CONTRATISTA** mediante comunicación escrita de fecha 16 de diciembre de 2019.

7) Que el valor de la adición al Contrato No. 098 – 2019 se encuentra respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 38219 del 26 de diciembre de 2019.

8) Que el contrato se encuentra vigente.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR: El valor del contrato No. 098 de 2019 por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($37.830.000)** incluidos los gastos, impuestos, tasas y similares a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El INCI no reconocerá ningún pago por gastos adicionales que realice el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA. – PRÓRROGAR: Prorrogar el plazo de ejecución inicial del contrato No. 098- 2019 por el término de dos (2) meses, es decir hasta el veintiocho (28) de febrero de 2020.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 098 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT: 860.015.971-2 Y MULTISUMINISTROS EU NIT: 830.067.042

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO: El INCI cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, conforme a la prestación del suministro de los bienes efectivamente entregados, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y presentación de la siguiente documentación: Por parte del Contratista: presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, en caso de personas jurídicas; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión, comprobante de ingreso de almacén y acta única de pago.

CLÁUSULA CUARTA. – GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a prorrogar la garantía única constituida con ocasión del contrato principal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente modificación en los términos estipulados en el Contrato No. 098 de 2019.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta modificación se entiende perfeccionada e inicia su ejecución a partir de la suscripción electrónica de la misma, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: 1. Memorando de aprobación ordenador del gasto correspondiente. **2.** Solicitud de Modificación Contractual del Contrato No. 098 – 2019 **3.** Carta de aceptación del contratista. **4.** CDP. **5.** Los demás documentos que anteceden y complementan la presente modificación del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. - PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II: Se indica que a través de la plataforma transaccional del SECOP II se realiza la presente modificación al Contrato No. 098 de 2019.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. 098 de 2019 objeto de esta prórroga continúan vigentes y sin modificación en cuanto no sean contrarias a lo pactado en el presente documento.

En constancia se firma electrónicamente por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II a los: 27 DIC 2019

El INCI

CARLOS PARRA DUSSAN
Director General – INCI

Darío Javier Montañez Vargas – Jefe OAJ (E)